



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **354** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **08 ABR. 2019**

**VISTO:** El Memorando Múltiple N° 12-2019/GRP-400020 de fecha 21 de febrero de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información; Acta N° 01 de fecha 27 de febrero de 2019; Informe N° 07-2019/GRP-100020 de fecha 26 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional; Informe Técnico N° 001-2019/GRP-100020 de fecha 26 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional; Proveído de la Gerencia General Regional de fecha 26 de marzo de 2019; Informe Técnico N° 03-2019/GRP-410300 de fecha 03 de abril de 2019, emitido por la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 590-2019/GRP-460000 de fecha 05 de abril de 2019 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, y sus normas modificatorias establece en su artículo 191 que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, conforme a lo previsto en el literal f) del artículo 9 y literal m), numeral 1 del artículo 10 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, los Gobiernos Regionales ejercen sus competencias exclusivas, compartidas, asignadas y delegadas por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y las acordadas entre ambos niveles de gobierno respectivamente, a través de la emisión y aprobación de normas que regulen los asuntos y materias de su responsabilidad, así como las normas inherentes a la gestión regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 349-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 25 de junio de 2015, se aprobó la Directiva Regional N° 05-2015/GRP-410300 denominada: "Uso de Logotipo e Isotipo Institucional y Aplicación del Manual de Marca: Gobierno Regional Piura";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Piura, aprobado con la Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR y, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de noviembre de 2018, faculta a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, según el Art. 29 Numeral 29.3, a crear y consolidar un diseño de identidad corporativa en el Gobierno Regional mediante la ejecución de estrategias de comunicación en prensa, publicidad, relaciones públicas, protocolo y eventos; asimismo, en su numeral 29.10, le señala como función, elaborar e implementar el Manual de Marca del Gobierno Regional Piura;

Que, con Memorando Múltiple N° 12-2019/GRP-400020 de fecha 21 de febrero de 2019, la Oficina de Tecnologías de la Información convoca a una reunión de trabajo con la finalidad de evaluar la propuesta del Manual de Marca





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **354** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **08 ABR. 2019**

del Gobierno Regional Piura elaborada por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, así como la modificación de la Directiva N° 05-2015/GRP-410300 "Uso de Logotipo e Isotipo Institucional y Aplicación del Manual de Marca: Gobierno Regional Piura";

Que, con Informe Técnico N° 03-2019/GRP-410300 de fecha 03 de abril de 2019 de la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional y con Informe N° 590-2019/GRP-460000 de fecha 05 de abril de 2019 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, se han emitido opiniones técnica y legal para la continuidad del trámite de aprobación de la Directiva Regional denominada "Identidad visual corporativa del Gobierno Regional Piura".

Con las visaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia General Regional y, Secretaría General;

En uso de las facultades conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú; Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus normas modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Directiva Regional N° 05-2015/GRP-410300 denominada: "Uso de Logotipo e Isotipo Institucional y Aplicación del Manual de Marca: Gobierno Regional Piura", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 349-2015/GRP-GR de fecha 25 de junio de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la Directiva Regional N° **03** 2019/GRP-100020, denominada: "Identidad visual corporativa del Gobierno Regional Piura".

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, en coordinación con Trámite Documentario de la Secretaría General, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE** de conocimiento la presente Resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas del Pliego Gobierno Regional Piura, para su cumplimiento obligatorio de las disposiciones contenidas en la presente Directiva Regional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

*[Firma manuscrita]*  
 GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 Juan Sebastián García Correa  
 GOBERNADOR REGIONAL



|   |   |
|---|---|
|  | <b>GOBIERNO REGIONAL PIURA</b>                          |
|   | <b>OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL</b> |

**DIRECTIVA REGIONAL N° 00-03 -2019/GRP-100020**

**“IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA”**

**1. OBJETIVO**

Uniformizar, fortalecer y consolidar el uso del isotipo y logotipo como único símbolo, así como el nominativo institucional en todas las dependencias del pliego 457 Gobierno Regional Piura y estandarizar su uso, cuya propiedad intelectual corresponde al Gobierno Regional Piura.

**2. FINALIDAD**

La finalidad principal es lograr que el Gobierno Regional Piura, tenga una identidad definida que le permita ser fácilmente reconocida y recordada, proyectando una imagen única en toda su dimensión como una institución identificada con el desarrollo de la región.

**3. BASE LEGAL**

- 3.1 Ley N° 11323, que establece el uso obligatorio del Escudo Nacional en documentos oficiales en las Entidades y reparticiones del Estado.
- 3.2 Ley 26902, que establece la obligación de los organismos del estado y sus dependencias de consignar su denominación oficial completa en sus comunicaciones.
- 3.3 Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, Decretos Legislativos N° 1272 y N° 1452.
- 3.4 Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y su modificatoria, Decreto Legislativo N° 1446.
- 3.5 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 3.6 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y, sus modificatorias.
- 3.7 Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR, aprueba la modificación de la Ordenanza Regional 398-2017/GRP-CR, Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Piura.

**4. ALCANCE**

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva Regional son de aplicación y cumplimiento para todas las unidades orgánicas que conforman el Pliego 457 Gobierno Regional Piura.

**5. VIGENCIA**

La presente Directiva Regional entra en vigencia a partir del primer día hábil de su aprobación y publicación en el Portal Institucional de la entidad, hasta que sea actualizada, modificada o remplazada por otra de igual o mayor nivel de aprobación.

**6. DISPOSICIONES GENERALES**

Esta directiva constituye una herramienta para fortalecer la imagen institucional, dar a conocer como se aplica, así como de la forma del uso del logotipo en las comunicaciones oficiales que permitan su identificación por la ciudadanía; así como para simplificar y apoyar la tarea de todos quienes generen piezas publicitarias para la marca Gobierno Regional Piura.

Todas las entidades y dependencias que conforman el Pliego 457: Gobierno Regional Piura, consignarán en la documentación oficial que emitan y cursen, el isotipo, logotipo y nominativo institucional, conforme se visualiza en el **Anexo 02**.



|   |   |
|---|---|
|  | <b>GOBIERNO REGIONAL PIURA</b>                          |
|   | <b>OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL</b> |

**DIRECTIVA REGIONAL N° 03 -2019/GRP-100020**

**“IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA”**

La presente identidad visual corporativa es el valor simbólico de la institución, siendo el Manual de Marca una herramienta presente en todas las aplicaciones de la marca corporativa que contribuirá a fortalecer la imagen institucional al servicio de la comunidad regional.

La identidad visual del Gobierno Regional Piura, será de aplicación en papelería (documentación generada, hojas membretadas, sobres, folders, carpetas, tarjetas de presentación), aplicaciones gráficas (afiches, dípticos, trípticos, volante, certificado, diploma, fotocheck), ceremoniales (banderas y estandarte), aplicaciones textiles (polos, chalecos, gorros, casacas, gorros, solaperos, ropa deportiva, morral; otros (lapiceros, maletines, arreglos) señalizaciones (señalética adosada, en bandera), en exteriores (banners verticales, banderolas horizontales, placas, panel de obra, cartel publicitario), logo en vehículos, virtuales (plantillas de PowerPoint, pantallazo), logo en la página web y en redes sociales.

El detalle de los elementos representativos en su forma, fondo y su uso, será respetado en todas las comunicaciones oficiales, tipo de avisos, piezas y/o plantillas publicitarias, teniendo en cuenta lo dispuesto en el **Anexo 01 Manual de Marca**, que forma parte de la presente Directiva Regional y que contiene el detalle de los elementos representativos en su forma y fondo. Su uso regirá para las comunicaciones oficiales y para todo tipo de avisos piezas y/o plantillas publicitarias. La Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional es la responsable de dar las indicaciones sobre su uso a todas las dependencias del Pliego Gobierno Regional Piura.

Es responsabilidad de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional que, los isologos que surjan de los espacios de concertación donde el Gobierno Regional Piura participe como miembro, deberán seguir los lineamientos del Manual de Marca

Los portales web institucionales del Gobierno Regional Piura y de las unidades orgánicas u ejecutoras, deberán seguir los lineamientos establecidos en el Manual de Marca.

El nuevo isologo se ha acomodado a la dinámica e interacción que las nuevas tecnologías y canales de comunicación requieren y está representado por:

Una tipografía de fácil lectura color rojo de rápida identificación y la letra P en gran tamaño tiene como objetivo un alto reconocimiento y recordación de la marca. sinergia en una sola unidad: Piura.

El logotipo Gobierno Regional Piura será en tipografía Gotham.

La Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional o quien haga sus veces en todas las dependencias del pliego 457, es responsable de supervisar permanentemente el cumplimiento de la presente directiva.

**7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:**

Los titulares de las entidades y dependencias que conforman el Pliego 457: Gobierno Regional Piura, usarán este único isologo en sus comunicaciones oficiales, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente directiva.

El propósito de la presente directiva es planificar, ordenar y describir detalladamente el uso de los elementos visuales que constituye el programa de identidad: diseñar por un lado los signos de la identidad y por el otro la estructura de la entidad.

|   |   |
|---|---|
|  | <b>GOBIERNO REGIONAL PIURA</b>                          |
|   | <b>OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL</b> |

**DIRECTIVA REGIONAL N° 003 -2019/GRP-100020**

**“IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA”**

Toda dependencia del pliego que requiera la utilización del isotipo y el logotipo en salvaguarda y fortalecimiento de la imagen institucional corporativa, trabajará con los archivos digitales en coordinación con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Sede del Gobierno Regional Piura.

En la confección de afiches, banderolas y similares con fines de propaganda y difusión de eventos y actividades, se deberá tener en cuenta, los elementos institucionales identificatorios establecidos en la presente directiva, observándose criterios técnicos en cuanto a dimensiones y proporcionalidad de los diseños, utilizándose solo y obligatoriamente el logotipo del Gobierno Regional Piura en la parte superior de todo documento oficial.



**8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y/O TRANSITORIAS**

**PRIMERO.-** Las dependencias y Unidades Orgánicas pertenecientes al Pliego 457 Gobierno Regional Piura, se ceñirán a lo dispuesto en la presente directiva.

**SEGUNDO.-** El Órgano de Control Institucional y la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargarán de supervisar y verificar periódicamente, el cumplimiento estricto de lo normado en la presente directiva.

**TERCERO.-** La presente Directiva deroga a la Directiva N° 05-2015/GRP-410300 “Uso del logotipo e isotipo institucional y aplicación del manual de marca: Gobierno Regional Piura”, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 349-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 25 de junio de 2015.

**9. DISPOSICIONES FINALES**

La Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Sede del Gobierno Regional Piura, es la responsable de orientar, asesorar, revisar, supervisar, verificar la implementación, funcionamiento y operatividad de la presente directiva, manteniendo una permanente coordinación con los órganos que requieran de esta herramienta, denunciando ante la instancia correspondiente su incumplimiento.

La aplicación de la presente Directiva, es de estricto cumplimiento para todas las Unidades Orgánicas del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, siendo la Oficina de Control Interno o la que haga sus veces, la encargada de velar por ello.

**10. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Para efectos de la aplicación de la presente Directiva Regional se deberá tener en cuenta la siguiente terminología:

**Comunicación** Es el proceso de intercambio verbal, escrito o visual para transmitir y conocer informaciones, pensamientos, aspiraciones, etc.

**Dependencia** Es la principal y mayor división organizacional dentro de una entidad.

**Encabezado** Se utilizan para agregar en la parte superior del documento, contiene al isotipo, logotipo, nominativo institucional, título y nombre.

**Entidad** Es toda institución cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas y están sujetas a normas.

**Identidad visual corporativa** Conjunto de signos gráficos que simbolizan la empresa



|   |   |
|---|---|
|  | <b>GOBIERNO REGIONAL PIURA</b>                          |
|   | <b>OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL</b> |

**DIRECTIVA REGIONAL N° 03 -2019/GRP-100020**

**“IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA”**

**Isotipo** Es la representación simbólica o icónica de la marca, permite reconocer la marca sin necesidad de acompañarla de ningún texto, se consigna en la parte superior en todos los documentos oficiales dirigidos o provenientes de todas las oficinas que dependan del Estado.

**Isólogo** Es el identificador gráfico, conformada por el isotipo (símbolo gráfico) y el logotipo (estímulo textual representado con el signo tipográfico GOBIERNO REGIONAL PIURA).

**Logotipo** Es el símbolo formado por las letras GOBIERNO REGIONAL PIURA, se utiliza en todos los documentos oficiales y será consignado en la parte superior del documento.

**Manual de Marca** Es la identidad visual del Gobierno Regional Piura. Es la base sobre la que se construye su imagen de marca. Su aplicación debe respetar normas que han sido concebidas con el fin de mantener intacto su espíritu.

**Órgano** Es la unidad de organización del primer y segundo nivel organizacional en una estructura orgánica y que aparece detallado en el documento de gestión correspondiente.

**Políticas** Son normas de acción, expresadas en forma verbal o escrita, donde se establece la manera como se alcanzarán los objetivos.

**Texto** Es la parte sustancial, principal de todo documento.

**Tipografía** Es el arte y la técnica de impresión a través de formas con relieve que reciben el nombre de tipos, los cuales, hechos de plomo, una vez entintados serán aplicados sobre el papel para así obtener un trabajo de impresión ya sea un documento, un texto, entre otros materiales.

**ANEXOS Y APENDICES**

Anexo 01: Manual de Marca

Anexo 02: Modelo de isologo en documentos oficiales





GOBIERNO REGIONAL PIURA

OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL

DIRECTIVA REGIONAL N° 03 -2019/GRP-100020

**"IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"**



**ANEXO 1**

# Manual de Identidad Corporativa

# GOBIERNO REGIONAL DE PIURA



La actualización de la identidad corporativa y línea gráfica obedece a la NECESIDAD DE CAMBIO que el Gobierno Regional de Piura busca. El objetivo es lograr la comunicación efectiva con nuestra población y una correcta identificación del ciudadano con su gobierno.

Esperamos que esta identidad marque el inicio de una nueva visión y aporte en la obtención de resultados en beneficio de nuestra región.



# Introducción

---

El presente MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA brinda las normas del buen uso de la marca Gobierno Regional de Piura, con la finalidad de unificar toda la identidad visual.

La identidad gráfica la conforma todo el conjunto de elementos visuales que contribuyen a identificar y, por ende, a consolidar una imagen. Para ello, se establecen las pautas de construcción, uso de formas, colores, tipografías, imágenes y recursos gráficos. La interacción de estos elementos garantizará una unidad de criterios de toda nuestra comunicación corporativa.

El uso generalizado de estos elementos visuales permite que Gobierno Regional de Piura sea reconocido e identificado a través de todas las actividades. De ese modo, la visibilidad conseguida repercute positivamente en la consolidación de la imagen corporativa de la gestión.

Agradecemos la colaboración de todos en la aplicación de los elementos de la identidad corporativa de nuestro Gobierno Regional.



# Isologo

---

Se ha realizado una actualización a fin de que el **isologo** que representa a la región se acomode fácilmente a la dinámica e interacción que las nuevas tecnologías y canales de comunicación requieren.

Una tipografía de fácil lectura, color rojo de rápida identificación y la letra P en gran tamaño tienen como objetivo un alto reconocimiento y recordación de la marca.

La letra "P" representa la palabra Piura seguido de un punto que simboliza la circunferencia del sol de Colán y la luna de Paita.



## Composición de la Marca

---

Isotipo



Logotipo (Tipografía)

**Gobierno  
Regional  
Piura**

Tipografía:  
**Gotham**  
(Bold, Negrita)

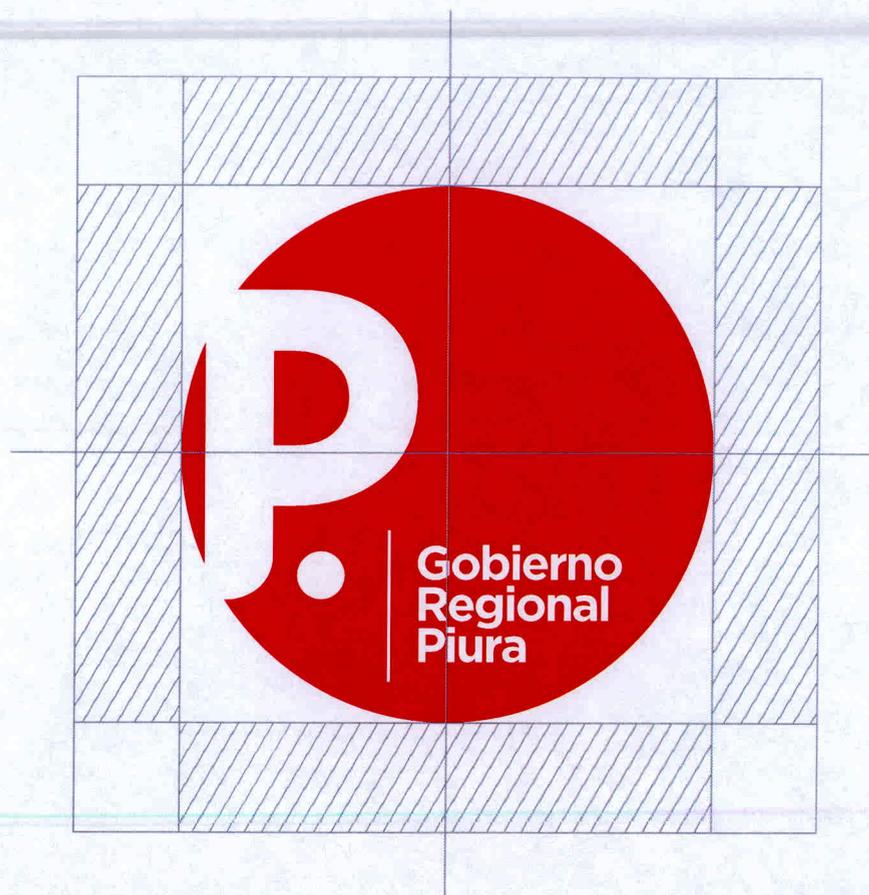
Isologo



## Área de Resguardo

---

Cuanto más espacio exista alrededor de la marca, mayor será su impacto. De este modo, se evitará que la marca se vea invadida por elementos que le son ajenos. El área de resguardo es proporcional en lados horizontales y verticales.



## Colores corporativos (CMYK - RGB)



**RGB**



R:255 G:26 B:0

#FF1A00

**CMYK**



C:0 M:100 Y:100 K:0

#ED3237



**GOBIERNO REGIONAL  
PIURA**

**RGB**



R:255 G:26 B:0

#FF1A00



R:108 G:109 B:112

#6C6D70



R:63 G:63 B:63

#3F3F3F

**CMYK**



C:0 M:100 Y:100 K:0

#ED3237



C:0 M:0 Y:0 K:70

#727376



C:0 M:0 Y:0 K:90

#4B4B4D



# Logo

---

VERSIÓN NEGATIVO / GRISES



Negro 100 %



Negro 50 %



## Usos correctos de logo

---



- Esta versión principal sera usada de forma general para aprovechar los espacios en diversas plataformas digitales y en formatos impresos de papelería y de gran formato.

- Esta versión Horizontal sera utilizada para documentación, espacios físicos y digitales de forma horizontal donde se debe resaltar el isotipo seguido del nombre de la institución, aprovechando los espacios de formato.

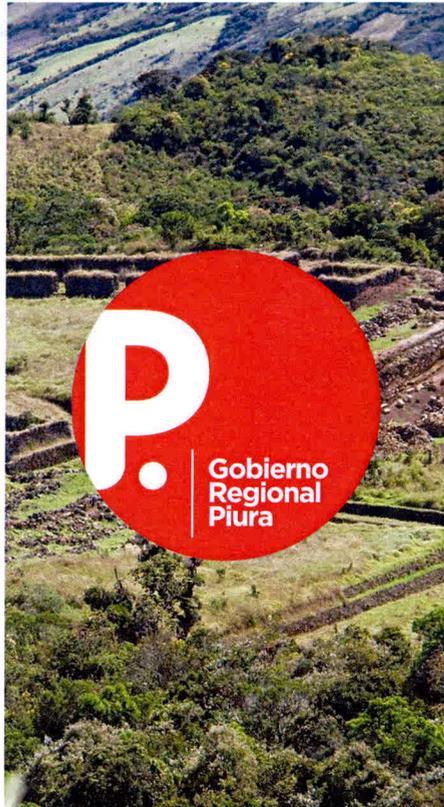


**GOBIERNO REGIONAL  
PIURA**



# Uso correcto de logo sobre foto /color y escala de grises

---



## Usos incorrectos

---



No expandir



No comprimir



No deformar



No cambiar color  
de letra



No girar



No cambiar color

## Uso del logo como soporte gráfico / (Portada)

---



Imagen dentro del isotipo.



# Construcción de logo para uso en otras gerencias



**GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA**

**Dirección  
de obras**



**GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA**

**Dirección  
de obras**



# Gráfica para redes sociales



# Aplicaciones de logos para otras gerencias

Este tipo de aplicación permite diferenciar las Direcciones, gerencias y subgerencias como foto perfil de redes sociales.



Imagen que representa la acción que cumple la Dirección, con tonos de color que caracterice.

Este filo siempre sera color rojo color corporativo de la nueva imagen



# Gráfica para redes sociales

## Post noticias de Facebook

Para redes sociales el diseño se compone por fotografía y titular.



Fuente: Amino2 (Regular, Cursiva)



# Gráfica para redes sociales

Post informativo de obras con fotos de apoyo.



**MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1331 DEL CP. PEDREGAL GRANDE - DISTRITO DE CATACAOS**

**Inversión:**  
**S/1,593,402.10**

**Plazo de ejecución:**  
**75 Días Calendario**

**#TransformandoLaRegión**

**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA** | Dirección de obras

Fuente: Gotham



# Gráfica para redes sociales

## Post "Somos Noticia"



36

# Gráfica para redes sociales

## Post "Antes y despues"



#TransformandoLaRegion

Fuente: Amino2 (Regular, Cursiva)



# Gráfica para redes sociales

## Post "Calendario Cívico"



Fuente: Amino2 (Regular, Cursiva)



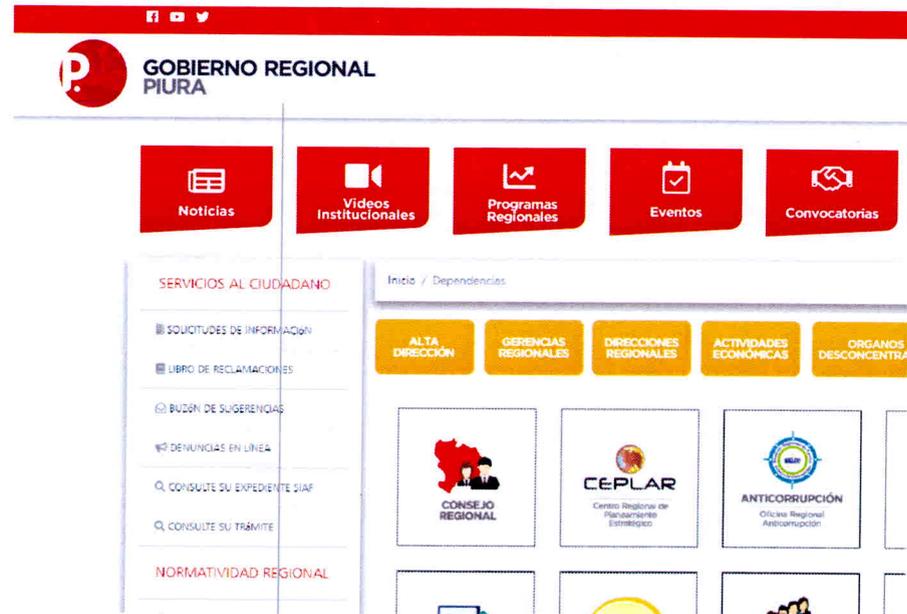
# Gráfica para pagina web

## Portal Web



**GOBIERNO REGIONAL  
PIURA**

En el portal web se utilizara el logo versión horizontal donde el isotipo llevará una aplicación sea fija o en movimiento (Gif o video).



Fuente: Gotham (Bold)



## Medios digitales

---

### Firma de correo electrónico



Servando  
**García Correa**  
Gobernador Regional

- ☎ 987 678 234
- ✉ [sgarcia@regionpiura.gob.pe](mailto:sgarcia@regionpiura.gob.pe)



# Papelería

# Papelería

## Tarjetas de presentación



Tira

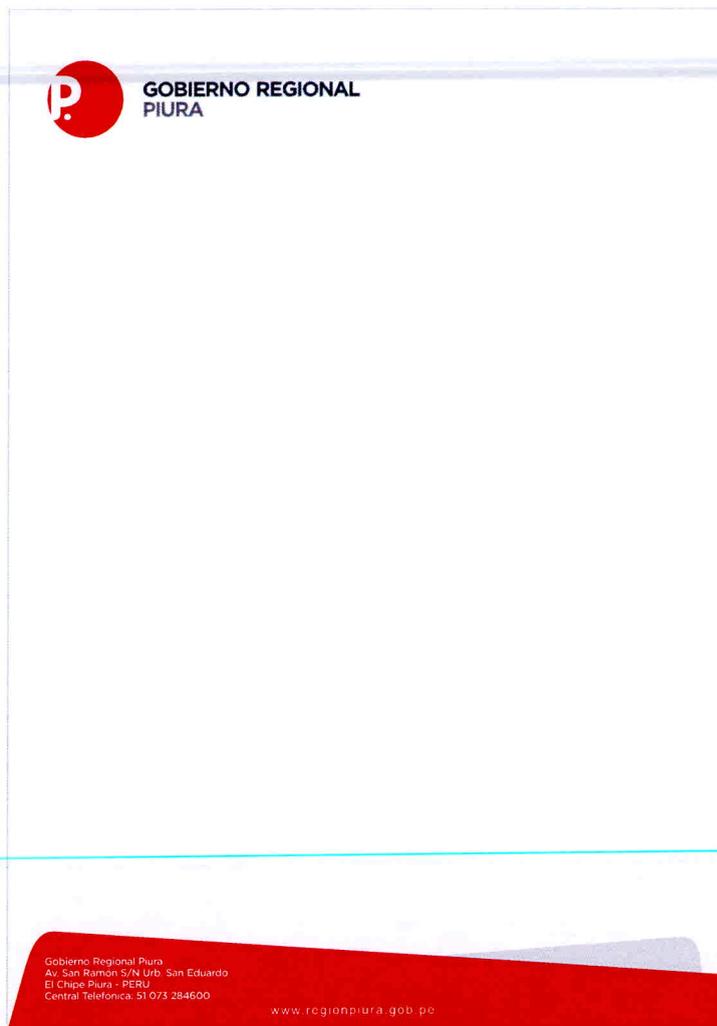


Retira

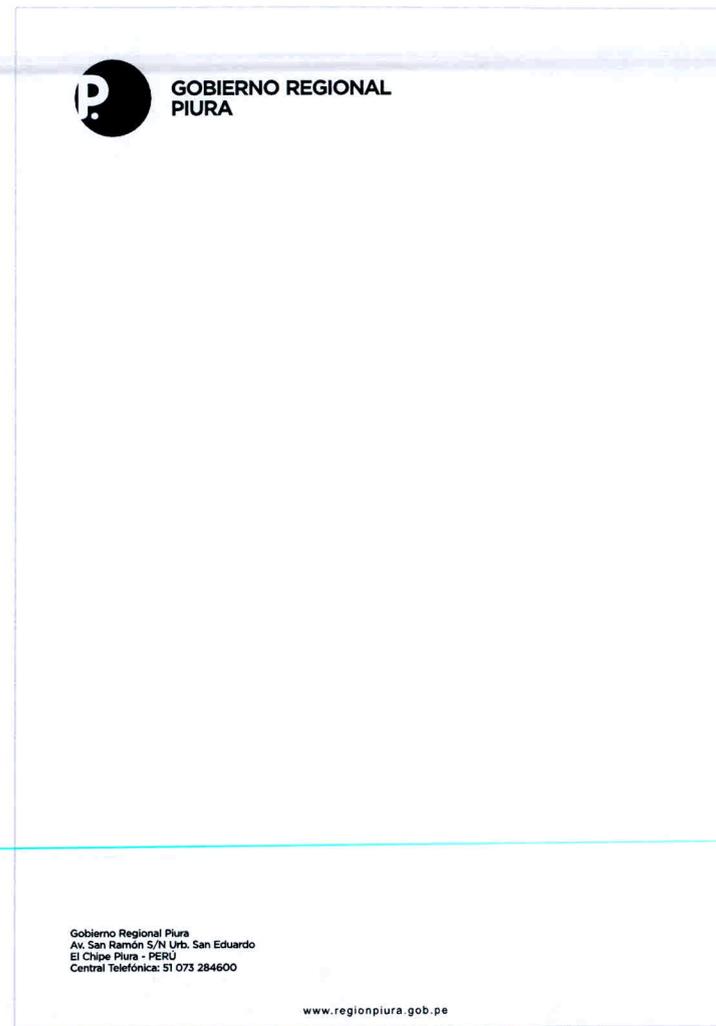


# Papelería

Hoja membretada color



Hoja membretada blanco y negro



# Papelería

---

Cuaderno corporativo



# Papelería

---

Sobre Carta



GOBIERNO REGIONAL  
PIURA



# Papelería

---

Sobre manila



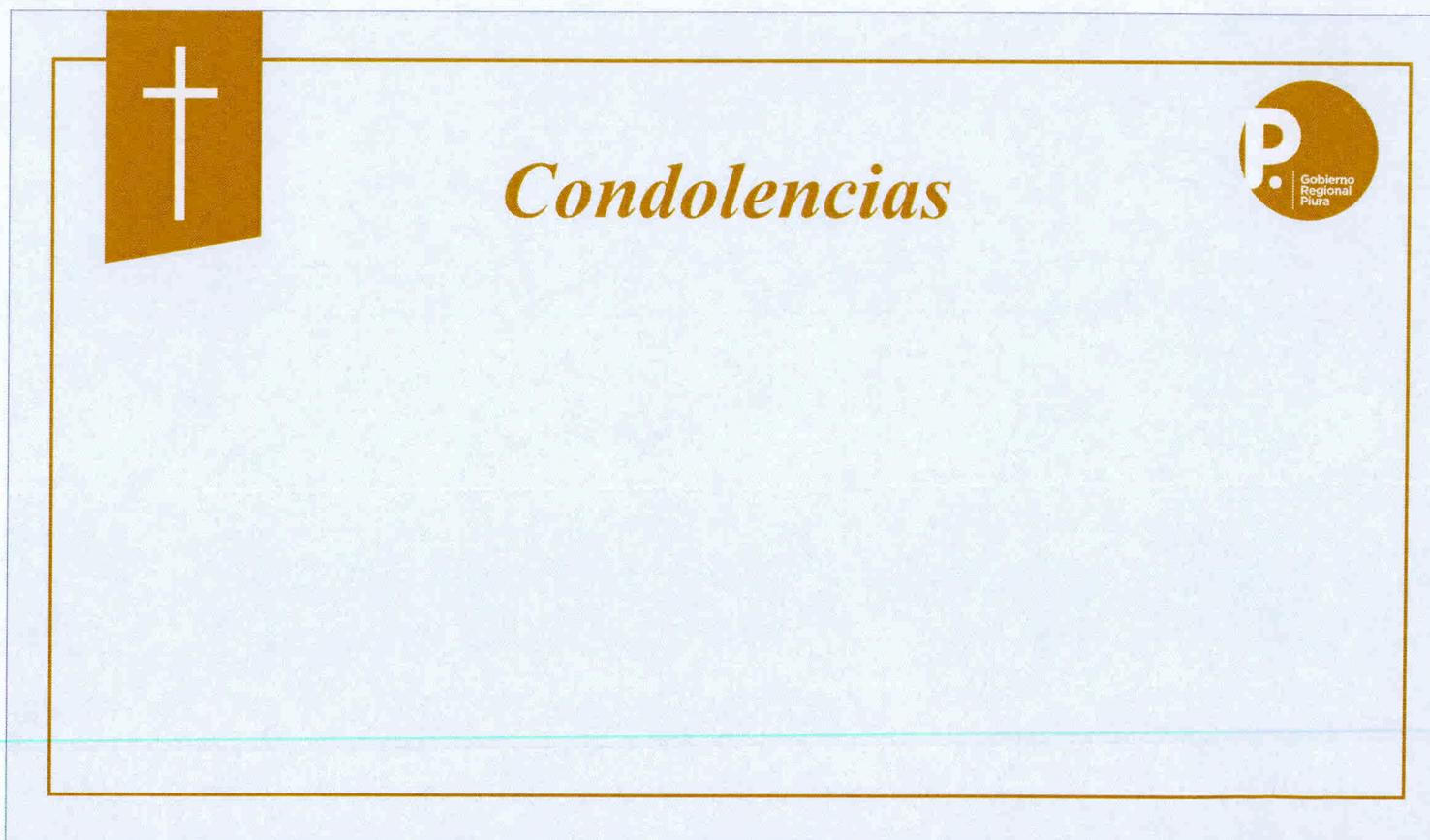
# Papelería

Plantilla Ofimática



# Papelería

Diseño de condolencias



# Papelería

Publicidad en medios escritos (Diarios)

**P.** Gobierno Regional Piura

## ANTE LA CRECIDA DEL RÍO PIURA

**RECOMENDAMOS**

- ¡ALÉJATE DE LAS RIBERAS!**  
No te detengas a mirar el incremento del caudal del río.
- MANTÉN LA CALMA**  
y sigue las recomendaciones de las autoridades.
- NO CRUCES POR LOS PUENTES**  
donde el nivel del río se acerque al borde.
- LLEVA CONTIGO LINTERNA O VELAS**  
en caso de corte de electricidad.

**#TransformandoLaRegión**



# Papelería

Hoja membretada Gerencias y subgerencias

 **GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA** | Dirección de obras

Gobierno Regional Piura  
Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo  
El Chipe Piura - PERÚ  
Central Telefónica: 51 073 284600

[www.regionpiura.gob.pe](http://www.regionpiura.gob.pe)

 **GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA** | Dirección de obras

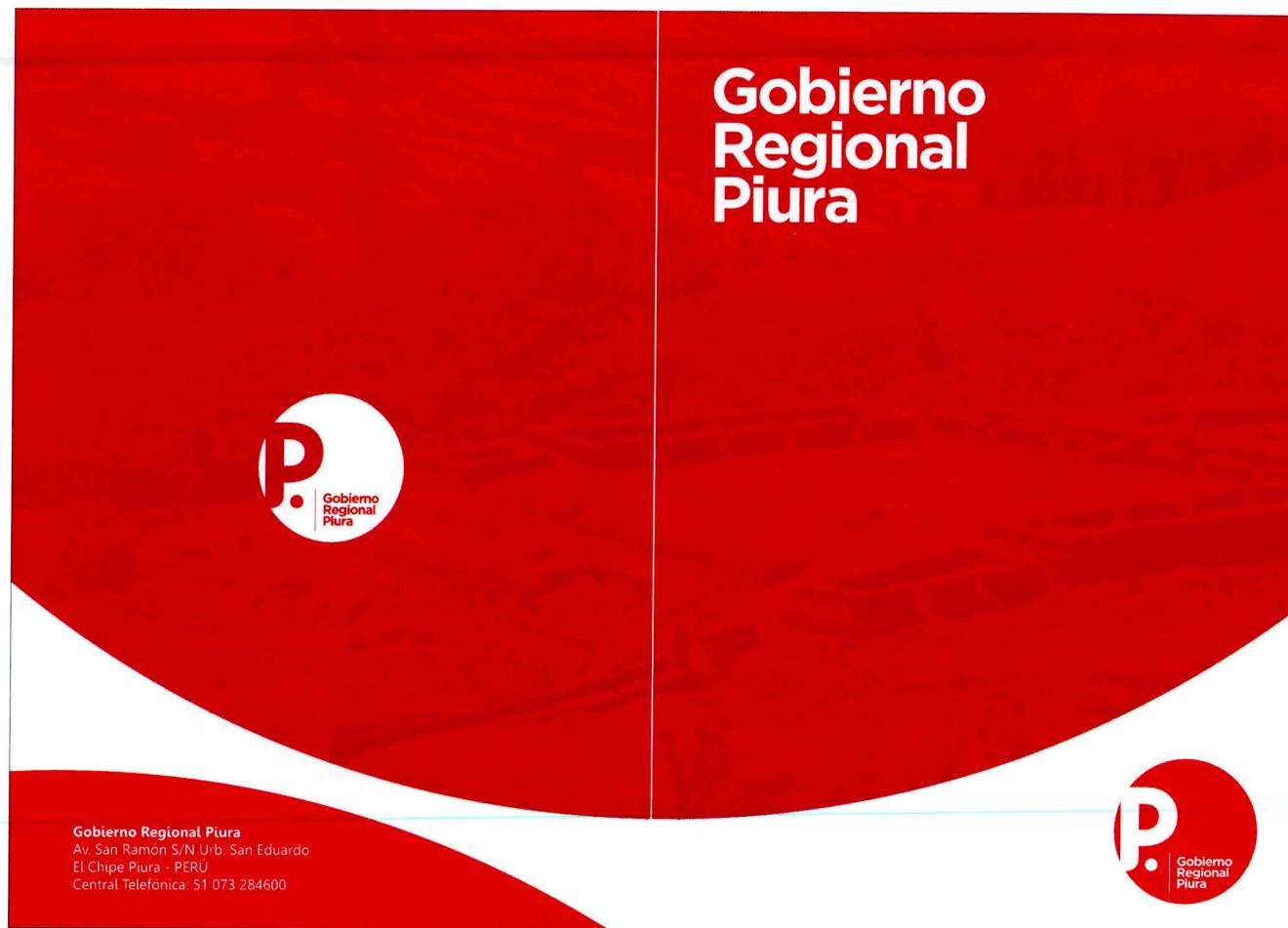
Gobierno Regional Piura  
Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo  
El Chipe Piura - PERÚ  
Central Telefónica: 51 073 284600

[www.regionpiura.gob.pe](http://www.regionpiura.gob.pe)



# Papelería

## Folders



# Papelería

Afiches

A3



# Papelería

Diplomas y certificados



## CERTIFICADO

Otorgado a: \_\_\_\_\_

Por su participación en calidad de \_\_\_\_\_ en el \_\_\_\_\_ organizado  
por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, realizado el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.

\_\_\_\_\_

Lima, \_\_\_\_\_ de 2014



# Papelería

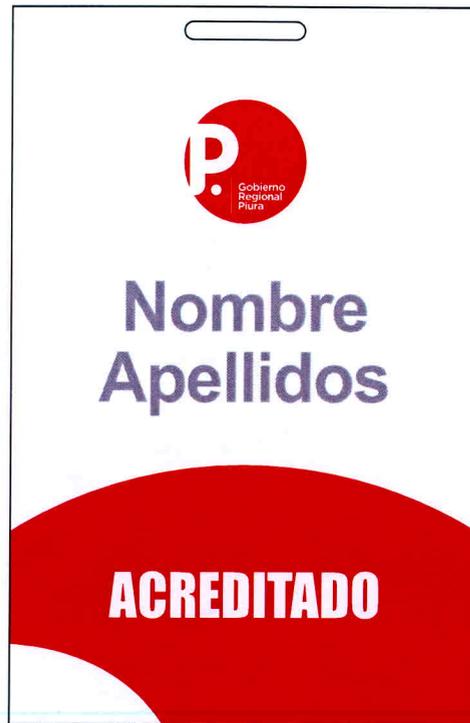
---

Arreglos florales



# Papelería

Arreglos Florales



# Impresión en gran formato

# Formatos grandes

valla publicitaria



Gobierno  
Regional  
Piura

Hospital de  
calidad en  
Huarmaca

#TransformandoLaRegión



## Formatos grandes

Panel de obra



**#TransformandolaRegión**

# CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EGUIGUREN PIURA - CASTILLA

|  |  |   |
|--|--|---|
| <br>Inversión: | <br>Constructora: | <br>Plazo de ejecución: |
| <b>S/. 1'088,223.09</b>  | <b>Constructora y Servicios<br/>Rodema E.I.R.L.</b>  | <b>60 DIAS<br/>CALENDARIO</b>   |

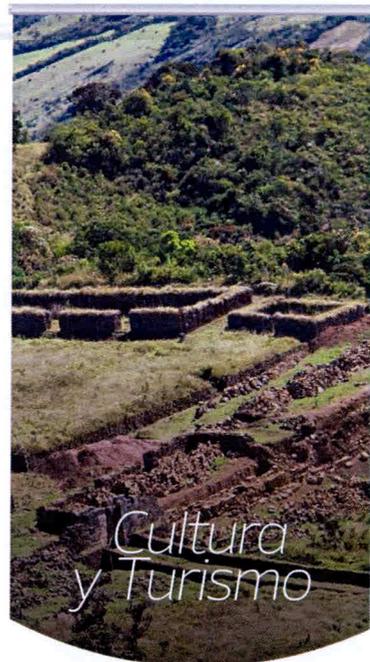
Síguenos:   

[www.regionpiura.gob.pe](http://www.regionpiura.gob.pe)

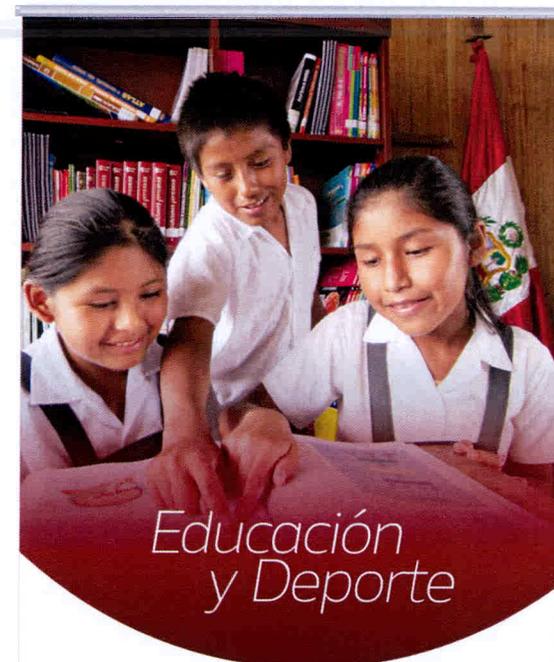


# Formatos grandes

Roll screen



0.80 X 2.00 Cm.



1.00 X 2.00 Cm.



# Formatos grandes

Backing



# Formatos grandes

---

Brandeo de movil



# Formatos grandes

---

Brandeo de movil



# Formatos grandes

---

Brandeo de maquinaria pesada



# Merchandising

# Merchandising

---

Polos



# Merchandising

---

Chalecos



# Merchandising

---

Gorras



# Merchandising

---

Lapiceros



# Merchandising

---

Tazas



# Merchandising

---

Calendario





Manual de Identidad  
Corporativa

**GOBIERNO  
REGIONAL DE PIURA**

